

ORDENANZA N° 255/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000093, Sra. María Del Carmen Bollatti, argentina, D.N.I. N° 20.083.892, y la Sra. María Alejandra Gaido, D.N.I. N°21.564.163, argentina, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que según croquis de futuro plano de loteo que confeccionara el ingeniero Cantoni, se ubica en la MANZANA 22 y se designa como LOTE 14 que mide doce metros cincuenta centímetros de frente por veintidós metros de fondo con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C 02 S03 Manz. Of. 022 LOTE 014”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N°73/2003.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 566/2020

DE FECHA 23/10/2020